JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D. C., febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Unión Marital de Hecho 2021-00585

Requerir a la parte actora para que, en el término de 30 días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, proceda a notificar a la parte demandada conforme al auto del 20 de septiembre de 2021 inciso 3º, so pena de dar por terminada la presente acción por desistimiento tácito (No.1° art. 317 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

FRANCY HERRERA PEDRAZA
JUEZ-E